

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por LA **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** y en contra de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 291 y ss del CGP., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

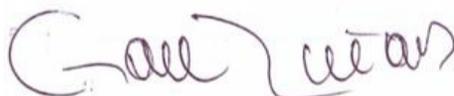
Inscríbese la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20441601

Con el fin de proveer sobre la entrega anticipada del bien, una vez se consigne a ordenes de este despacho judicial el valor establecido en el avalúo aportado, se dispondrá al respecto. -art. 399 num. 4 del CGP.

Reconocer a la Dra. CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

RAD.110013103004202100402

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. **137**

Hoy, 9 de diciembre de 2021



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria